



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 564-R-UNICA-2024

Ica, 4 de abril de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 0570-DGA/UNICA-2024, Informe N° 220-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0340-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0420-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0294-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 00296-UA-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 016-OT-D/OGA-UNICA-2024, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, con Informe N° 016-OT-DGA-UNICA-2024 de fecha 7 de febrero de 2024, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Oficina de Tesorería, no se encontró pagos en el sistema SIAF, correspondiente al año fiscal 2016 y 2017 del proveedor de OFFICE PATER E.I.R.L. según detalla en el Informe N° 009-GEHH-UT/DGA-UNICA-2024, realizado por la servidora administrativa Srta. Gretery Estefanía Herrera Herrera;

Que, mediante Oficio N° 00296-UA-DIGA-UNICA-2024 de fecha 12 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 016-OT-DGA-UNICA-2024 presentado por la Oficina de Tesorería, en la cual se manifiesta que no se ha encontrado pago, a nombre del proveedor OFFICE PATER E.I.R.L., por el monto de S/142,490.09 soles, de las siguientes ordenes de compra: 452, 287, 297, 453, 455, 83, 82, 262, 248, 259, 408, 293, 258, 266, 267, 202, 190, 493, 507, 161, 462, 459;

Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0294-DGA/UNICA-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago de gastos anteriores a favor de OFFICE PATER E.I.R.L., por concepto de compras, por la suma de S/142,490.09 soles;

Que, mediante Oficio N° 0420-2024-OPP/UNICA de fecha 19 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, vistos los documentos remitidos de conformidad de la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante



resolución rectoral, la misma que se afectará por toda fuente de financiamiento, en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros, con cargo a su disponibilidad presupuestal y financiera, de acuerdo al informe técnico de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización con Informe N° 068-UPPM/OPP/UNICA-2024;



Que, con Oficio N° 0340-DGA/UNICA-2024 del 20 de febrero de 2024, el director de la Dirección General de Administración, solicita al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal al respecto y continúe con el trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 220-2024-OAJ-UNICA de fecha 18 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que nos reafirmamos en nuestro Informe N° 118-2023-OAJ-UNICA de fecha 15 de diciembre de 2023, donde se OPINO: Que se debe RECONOCER el pago de gastos de ejercicios anteriores a favor de OFFICE PATER E.I.R.L., por concepto de pago de las órdenes de compra O.C. 452, O.C. 287, O.C. 297, O.C. 453, O.C. 455, O.C. 83, O.C. 82, O.C. 262, O.C. 248, O.C. 259, O.C. 408, O.C. 293, O.C. 258, O.C. 266, O.C. 267, O.C. 202, O.C. 190, O.C. 493, O.C. 507, O.C. 161, O.C. 462, O.C. 459, por concepto de adquisición de: otros materiales de mantenimiento, materiales de acondicionamiento, repuesto y accesorios, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad, iluminación y electrónica, de comunicaciones y telecomunicaciones, otros bienes, máquinas y equipos, mobiliario, maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones y servicios diversos, con destino a las diferentes facultades y/o dependencias, vistos los informes técnicos que señalan que no se efectuó el pago oportunamente, que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Que habiéndose analizado toda la documentación determina que corresponde al máximo órgano de gobierno Rector determinar las acciones finales que correspondan, teniendo en cuenta la documentación que adjunta la Dirección General de Administración;



Que, mediante Oficio N° 0570-DGA/UNICA-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que, de acuerdo a los informes emitidos, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca dicho y proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de adquisición y servicios diversos, por la suma de S/142,490.09 soles.

Proveedor/concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
OFFICE PATER E.I.R.L.- Concepto de adquisición de: otros materiales de mantenimiento, materiales de acondicionamiento, repuestos y accesorios, papelería en general, útiles y materiales de oficina, electricidad, iluminación y electrónica, de comunicaciones y telecomunicaciones, otros bienes, máquinas y equipos, mobiliario, maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones y servicios diversos; con destino a las diferentes Facultades y/o dependencias, por el importe de S/142,490.09	2.3.. Bienes y Servicios	S/.59,949.49
	2.6.. Adquisición de activos no financieros	S/.82,540.60
<b>TOTAL</b>		<b>S/142,490.09</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto, que señala el Informe N° 068-UPPM/OPP/UNICA-2024.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*C. Uribe Quiroz*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



*M. Ore Choque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)

